



FEMA

Hoja Informativa

EL PROCESO DE DECLARACIÓN DE DESASTRE

La Ley Robert T. Stafford de Ayuda en Desastres y Asistencia en Emergencias, 42 U.S.C. §§ 5121-5207 (la Ley Stafford) §401 establece en parte que: "Todas las solicitudes de declaración por el Presidente de que existe un desastre mayor deben ser hechas por el gobernador del estado afectado". Los estados también incluyen el Distrito de Columbia, Puerto Rico, las Islas Vírgenes, Guam, Samoa Americana y el Estado Libre Asociado de las Islas de Mariana del Norte. Las Islas Marshall y los Estados Federados de Micronesia también son elegibles para solicitar una declaración y recibir asistencia.

Evaluación Preliminar de Daños

La solicitud del gobernador se hace a través de la Oficina Regional de FEMA que aplique. Funcionarios estatales y federales realizan una Evaluación Preliminar de Daños (PDA, por sus siglas en inglés) en conjunto para determinar la extensión del desastre y su impacto a las personas y las instalaciones públicas. Esta información se incluye en la solicitud del gobernador para demostrar que el desastre es de tal severidad y magnitud que la respuesta efectiva está más allá de las capacidades del gobierno estatal y local y que se necesita asistencia federal suplementaria. Por lo general, PDA se completan antes de someter la solicitud del gobernador. Sin embargo, cuando ocurre un evento obviamente severo o catastrófico, la solicitud del gobernador puede ser sometida antes de PDA.

Recursos Estatales Sobrecargados

Como parte de la solicitud, el gobernador tiene que tomar las acciones pertinentes bajo las leyes estatales y dirigir la ejecución del plan de emergencia estatal. El gobernador deberá someter información sobre la naturaleza y la cantidad de recursos estatales y locales que han sido o serán comprometidos para aliviar los resultados del desastre, proveer un estimado de la cantidad y severidad de los daños y el impacto en los sectores públicos y privados y proveer un estimado del tipo y la cantidad de asistencia necesaria bajo la Ley Stafford. Además, el gobernador tiene que certificar que, para el desastre actual, las obligaciones y los gastos del gobierno estatal y local (de los que los compromisos estatales tienen que ser una parte significativa) cumplirán con todos los requisitos aplicables de gastos compartidos.

Tipos de Declaraciones

Hay dos tipos de declaraciones de desastre provistas en la Ley Stafford: Declaraciones de Emergencia y Declaraciones de Desastre Mayor. Ambos tipos de declaración autorizan al presidente a proveer asistencia federal suplementaria por desastre. Sin embargo, el evento relacionado con la declaración de desastre y el tipo y la cantidad de asistencia difieren.

- **Declaración de Emergencia:** Una Declaración de Emergencia puede hacerse para cualquier instancia u ocasión en que el presidente determine que se necesita asistencia federal. Las Declaraciones de Emergencia complementan la labor estatal y local de proveer servicios de emergencia, como la protección de vidas, propiedad, salud pública y seguridad, o para reducir o prevenir una amenaza de catástrofe en cualquier parte de los Estados Unidos. La cantidad total de asistencia que se provee para una emergencia no puede exceder los \$5 millones. Si se sobrepasa esta cantidad, el presidente deberá informar al Congreso.
- **Declaración Mayor:** El presidente puede hacer una Declaración de Desastre Mayor para cualquier evento natural, incluido cualquier huracán, tornado, tormenta, agua alta, agua con viento, maremoto, tsunami, terremoto, erupción volcánica, deslizamiento de tierra, deslave, tormenta de nieve o sequía, o, independientemente de la causa, incendio, inundación, o explosión, que entienda haya causado daños tan severos que sobrepasen las capacidades combinadas de los gobiernos estatales y locales de respuesta. Una declaración por desastre mayor provee una amplia gama de programas federales de asistencia para individuos e infraestructura pública, incluidos los fondos para trabajos de emergencia y permanentes.

Asistencia Disponible para Declaraciones Mayores

No todos los programas son activados para todos los desastres. La determinación de los programas que se autorizarán está basada en los tipos de asistencia especificados en la solicitud del gobernador y las necesidades identificadas durante PDA conjuntas y cualquier PDA subsiguiente. A continuación, los programas de asistencia por desastre de FEMA:

- **Asistencia Individual** – Asistencia a individuos y familias;
- **Asistencia Pública** – Asistencia a gobiernos estatales y locales y ciertas organizaciones privadas sin fines de lucro para trabajos de emergencia y la reparación o el remplazo de instalaciones dañadas por el desastre y
- **Asistencia de Mitigación de Riesgos** – Asistencia a gobiernos estatales y locales y ciertas organizaciones privadas sin fines de lucro para acciones tomadas para prevenir o reducir el riesgo a largo plazo a la vida y la propiedad por peligros naturales.

FEMA dirige y apoya a la nación en un sistema abarcador de manejo de emergencias basado en riesgos para la preparación, protección, respuesta, recuperación y mitigación a fin de reducir la pérdida de vida y propiedad y para proteger a la nación ante todo riesgo, incluidos los desastres naturales, actos de terrorismo y otros desastres ocasionados por el hombre.